



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.105-3/2023**

FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN No.105-3/2023.- Sesión No.4018 del 23 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.373-8/2022 del 18 de agosto de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.43/2022 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación por lotes según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH y, **Lote No.2:** Suministro, instalación, configuración y pruebas de dos (2) tarjetas Line Card de contingencias para switches principales marca Cisco distribuidos de la manera siguiente: una (1) en equipo modelo Nexus 7009, para el Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, y una (1) en equipo modelo Nexus 7004, para la Sucursal del BCH, ubicada en ciudad de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas, por lo que el 13 de octubre de 2022, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 2 -

representantes de las empresas: Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), CESA de Honduras, S.A. y Navega, S.A. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, según lo solicitado en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, en memorándum ABN-9704/2022 del 13 de octubre de 2022, remitió a la Subcomisión de Evaluación las ofertas presentadas por las empresas CESA de Honduras, S.A. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) para su revisión; asimismo, informó que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó en su oferta la respectiva garantía de mantenimiento de oferta, por lo que, conforme lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta resulta inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2770/2022 del 20 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.43/2022, indicando que las empresas CESA de Honduras, S.A. y Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) solamente ofertaron para el Lote No.1, por lo que, el Lote No.2 debe declararse desierto; asimismo, indicaron los aspectos que debía subsanar de su oferta la empresa CESA de Honduras, S.A. y con respecto a la oferta de la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS), se hizo ver que no se le requeriría subsanación de sus defectos u omisiones, debido a que la empresa indicó de manera expresa que el equipo ofertado cumple parcialmente las características técnicas requeridas por el Banco, por consiguiente, su oferta resulta inadmisibile; por lo anterior, mediante nota ABN-9922/2022 del 28 de octubre de 2022, recibida el 31 de octubre de 2022, se comunicó a la empresa CESA de Honduras, S.A. la subsanación correspondiente, brindando respuesta mediante nota del 7 de noviembre de 2022; es decir, dentro del plazo máximo



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 3 -

establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-2927/2022 del 10 de noviembre de 2022, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica y subsanada de la Licitación Pública No.43/2022, concluyendo que: **a)** La empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el pliego de condiciones que rige el proceso, por lo que, su oferta resultó inadmisibles, **b)** Declarar desierto el Lote No.2 en vista de que las empresas participantes no presentaron ofertas para dicho lote y, **c)** Las ofertas presentadas para el Lote No.1 no fueron consideradas para evaluación final, por tanto, deberá declararse fracasado en vista que a la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) no se le requirió subsanación de sus defectos u omisiones, debido a que en su oferta indicó de manera expresa que el equipo ofertado cumple parcialmente las características técnicas requeridas por el Banco, por consiguiente, su oferta resultó inadmisibles; por otra parte, la oferta de la empresa CESA de Honduras, S.A. no fue subsanada de conformidad con lo requerido, en los aspectos siguientes: Documentación Legal, literal e): la carta de autorización presentada solo hace referencia a que CESA de Honduras, S.A. es revendedor autorizado de productos HUAWEI y no distribuidor, agente o representante de los bienes ofertados, de igual forma, no aclaró si por suministrar, instalar y configurar, se entiende que brinda servicios de distribución, agencia o representación; Especificaciones Técnicas, numeral 3.1.1.2 Condiciones de los equipos ítem I, numeral 2 marca y numeral 8: en su subsanación indicó que el modelo ofertado es cien por ciento (100%) compatible con los equipos Cisco del Banco siempre y cuando los equipos Cisco utilicen protocolos estándar de la industria, ya que estos deberán ser reconfigurados con la opción de utilizar protocolos estándar de la industria, para garantizar interoperabilidad con otras marcas y evitar monopolización y limitante, lo cual no puede ser aceptado por el Banco, ya que el efectuar la reconfiguración mencionada, impactaría de forma directa a los sistemas críticos del BCH y esto, representa un alto



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 4 -

riesgo para su operatividad; numeral 3.1.1.4.1: la carta de autorización presentada solo hace referencia a que CESA de Honduras, S.A. es revendedor autorizado de productos HUAWEI, y no distribuidor, agente o representante de los bienes ofertados, de igual forma, no aclaró si por suministrar, instalar y configurar, se entiende que brinda servicios de distribución, agencia o representación; por consiguiente, su oferta no fue considerada para evaluación final.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; por otro lado, los artículos 57 de la precitada Ley y 136, 172 y 173 de su Reglamento indican que se declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas, asimismo, se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que, al ser declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, mediante memorándum TyC-3196/2022 del 14 de diciembre de 2022, solicitó autorización a la Subgerencia de Gestión, Servicios Tecnológicos y de Seguridad para reiniciar la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de los bienes conforme el detalle siguiente: veintitrés (23) switches para ser utilizados en los edificios ubicados en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, debido a que persiste la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de red para los servidores y aplicativos, sin embargo, indicaron que según análisis técnico realizado, no se requerirá la adquisición de las dos (2) tarjetas Line Card de contingencias para Switches principales marca Cisco d, debido a que no se recibieron ofertas



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 5 -

por parte de ningún oferente, ya que en notas aclaratorias informaron que el fabricante Cisco tenía descontinuada la venta de dichas tarjetas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, el nuevo proceso de contratación permitirá a la Institución garantizar que durante el período de la garantía en partes y servicios de los bienes a ser adquiridos, se mantengan en óptimas condiciones de disponibilidad, así como la atención inmediata por personal técnico calificado en la resolución de problemas de hardware y software de sistema que dichos equipos presenten, junto a la revisión proactiva de los mismos, evitando de esta manera su deterioro o su reemplazo en caso de falla; validándose el pliego de condiciones respectivo con memorándum TyC-340/2023 del 15 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1), 39 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, 80 y 85 de su Reglamento y 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado para dicho suministro debe de realizarse un procedimiento de licitación pública; además, el Artículo 41 de la referida Ley establece que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 145 de su Reglamento disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 6 -

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto mediante memorándum PRESUP-97/2023 del 20 de enero de 2023, para la contratación del suministro en referencia el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, para efectuar el pago correspondiente; para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 42600.001 "Equipo para Computación", que se administra en la Cuenta Contable No.1221000014 "Equipo para Computación".

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-2215/2023 del 17 de marzo de 2023, recomienda al Directorio declarar fracasado el **Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH y declarar desierto el **Lote No.2:** Suministro, instalación, configuración y pruebas de dos (2) tarjetas Line Card de contingencias para switches principales marca Cisco distribuidos de la manera siguiente: una (1) en equipo modelo Nexus 7009, para el Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, y una (1) en equipo modelo Nexus 7004, para la Sucursal del BCH, ubicada en ciudad de San Pedro Sula, de la Licitación Pública No.43/2022; asimismo, autorizar la Licitación Pública No.07/2023 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-2217/2023 del 20 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-2215/2023 del 17 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-491/2023 del 10 de marzo 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasado el Lote No.1 y declarar desierto el Lote No.2 de la Licitación Pública No.43/2022; asimismo, autorizar la Licitación Pública No.07/2023 para la contratación del



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 7 -

suministro en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 38, numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023; 80, 85, 98, 99, 100, 102, 106, 107, 131, 132, 136, 144, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.43/2022,

RESUELVE:

1. Declarar fracasado el **Lote No.1** de la Licitación Pública No.43/2022 para el suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, en virtud de que la empresa Navega, S.A. de C.V. no presentó la garantía de mantenimiento de oferta requerida en el pliego de condiciones; asimismo, la oferta presentada por la empresa Productive Business Solutions Honduras, S.A. de C.V. (PBS) no se ajusta a lo solicitado en dicho pliego de condiciones y la empresa CESA de Honduras, S.A. no subsanó su oferta de conformidad con lo requerido, por lo que, dichas ofertas resultan inadmisibles.
2. Declarar desierto el **Lote No.2** de la Licitación Pública No.43/2022 para el suministro, instalación, configuración y pruebas de dos (2) tarjetas Line Card de contingencias para switches principales marca Cisco distribuidos de la manera siguiente: una (1) en equipo modelo Nexus 7009, para el Edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas y una (1) en equipo modelo Nexus 7004, para la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicada en ciudad de San Pedro Sula, en virtud que no se recibieron ofertas para este lote.
3. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.07/2023 para la contratación del suministro, instalación, configuración, integración y pruebas de veintitrés (23) switches para ser utilizados en el edificio principal ubicado en Tegucigalpa, Sucursales, Centro de Capacitación y Club Social de Funcionarios



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.105-3/2023

- 8 -

y Empleados del Banco Central de Honduras, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

4. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en la Licitación Pública No.43/2022, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna